



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N.º 020 -2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 30 MAR. 2021

VISTO,

El escrito presentado ante la mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho con registro N° 2150878/1242564, de fecha 13 de febrero del 2020, por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electrocentro S.A), debidamente representado por su Gerente Regional, el señor **ROJAS BRAVO ROMEO GRACIANO**, mediante el cual de solicita la aprobación del **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, ubicado en los distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; y el Informe Técnico N° 0042020-GRA-GG-GRDE/DREMA/UTAA/EVMH, de fecha 27 de abril del del 2020, Informe N° 032-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG, de fecha 16 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de la persona humana gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, asimismo, conforme a los artículos 16° y 17° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, definen a los instrumentos de gestión ambiental, como aquellos medios operativos que son diseñados, normados y aplicados, de carácter funcional o complementario, para facilitar y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del ambiente y las normas ambientales en el país. Los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios de la citada Ley; siendo la evaluación ambiental uno de dichos instrumentos, de acuerdo al numeral 17.2 del artículo 17° del mismo texto normativo;



Que, conforme al artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926 ; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley 29611 y la Ley N° 29981, faculta a los gobiernos regionales a nivel nacional ejercer las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos y en el inciso d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rural, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región; e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural;

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificado por Decreto Legislativo N° 1041 y Decreto Legislativo N° 1207, tiene como objetivo establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;

Que, de conformidad al artículo 4° del **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM**, aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, establece que “En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental. El titular del proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de la mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberían evaluar a través del procedimiento de modificaciones”;

Que, conforme lo dispone el artículo 59° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, define al Informe Técnico Sustentario como “*El ITS es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario que se utiliza en los casos que sea necesario realizar la modificación de componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos eléctricos, que cuenten con certificación ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, que prevean impactos ambientales no significativos o cuando se pretenda hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, siempre que no generen impactos ambientales negativos significativos*”;

Que, conforme lo dispone el cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que **corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia**, asimismo la séptima disposición complementaria final de Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobada por Decreto Supremo N.º 014-2019-EM, señala que son “Los Gobiernos Regionales ejercen única y exclusivamente las funciones que se asignen por Ley o que hayan sido expresamente transferidas, en el marco del proceso de descentralización, del gobierno nacional a los Gobiernos Regionales respecto a la evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión para las actividades eléctricas”;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 82-2019-GRA/GG-GRDE-DREM, de fecha 16 de julio del 2019, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, resuelve aprobar la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión Alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, ubicado en los distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electrocentro S.A);

Que, mediante el escrito presentado ante la mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, con registro N.º 2150878/1242564, de fecha 13 de febrero del 2020, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electrocentro S.A), solicita la aprobación del **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, ubicado en los distritos de Carmen Alto, San

Juan Bautista y Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 492-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA, de fecha 17 de julio del 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho remite al titular del proyecto el Informe Técnico N° 004-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA/UTAA/EVMH, de fecha 27 de abril del 2020, el mismo que concluye que, de la evaluación realizada, se han advertido un total de quince (15) ítems observados, que el titular deberá absolver dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, mediante el escrito GR-569-2020 con registro N° 2462514/1242564, de fecha 08 de octubre del 2020, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electrocentro S.A), solicita ampliación de plazo por el termino de quince (15) días hábiles, a fin de cumplir con levantar las observaciones de conformidad a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 004-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA/UTAA/EVMH, de fecha 27 de abril del 2020 y el Auto Directoral N° 078-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA, de fecha 14 de julio del 2020;

Que, mediante el escrito GR-615-2020 con registro N° 2494209/1242564, de fecha 21 de octubre del 2020, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electrocentro S.A), presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, el levantamiento de observaciones al **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, a fin se prosiga con el tramite de aprobación;

Que, estando al Informe N° 032-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 16 de marzo del 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas, a través de su área técnica, realizada la revisión y evaluación del expediente y su levantamiento de observaciones al **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, ubicado en los distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, concluyendo que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) cumple con lo dispuesto por las normas ambientales del sector, por lo que, corresponde proceder a otorgar su **CONFORMIDAD**;



Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, “Reglamento de Organización y Funciones”; y demás normas vigentes, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto **“Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, ubicado en los distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentado por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electrocentro S.A), debidamente representado por su Gerente Regional, el señor **ROJAS BRAVO ROMEO GRACIANO**, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Informe Técnico N° 0042020-GRA-GG-GRDE/DREMA/UTAA/EVMH, de fecha

27 de abril del del 2020 e Informe N° 032-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG, de fecha 16 de marzo del 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLA la empresa **ELECTROCENTRO S.A.**, titular del proyecto, con lo estipulado en el al **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Mejoramiento de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión alimentadores A4001-A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho”**, ubicado en los distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con los compromisos asumidos en el estudio ambiental, así como las recomendaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE la Acto Resolutivo e Informe que la sustenta a la empresa **ELECTROCENTRO S.A** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines, con las formalidades conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución Directoral en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que se encuentre a disposición del público en general

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Jony Antonio Quispe Yoma
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	02741727
Exp.	1242564

696
0.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 032-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG

AL : Ing. JONY ANTONIO QUISPE POMA
Director Regional de Energía y Minas - Ayacucho.

Del : Ing. Floro Nivardo Yangali Guerra

ASUNTO : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", presentado por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas
REG.: 760
16 MAR 2021
SIGGEDO
DOC. EXP.
Hora 1:48 Firma [Firma] Folios 596

EXP.
2 archivados
→ Yacillados

REFERENCIA : Presentación de Subsanación de Observaciones al ITS mediante CARTA GR-615-2020, con registro de ingreso N° 2494209, Exp. 1242564, de fecha de ingreso 27 de octubre del 2020.

FECHA : Ayacucho, 16 de marzo del 2021.

Es grato dirigirme a usted con la Finalidad de saludarlo y con relación al documento de la referencia donde la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A., Representado por su representante legal, presenta subsanación de observaciones y solicita la Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", En concordancia al artículo 60° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas - Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Con relación a la evaluación de Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios.

I. ANTECEDENTES.

- Resolución Directoral N°082-2019-GRA/GG-GRDE-DREM del 16 de julio de 2019, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento de las Redes de Media y Baja Tensión Alimentadores A4001, A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho", Presentado por la Empresa Regional de Servicio Publico de Electricidad del Centro - ELECTROCENTRO S.A.
- Mediante CARTA GRP-165-2020, con registro de Ingreso N° 2180878, Exp. 1242564, de fecha 13 de febrero del 2020 el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo, en Representación de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro - ELECTROCENTRO S.A. solicita la Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio.
- Con CARTA GRP-165-2020, N° 2180878, Exp. 1242564 de fecha 13 de febrero del 2020, el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo, en Representación de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro - ELECTROCENTRO S.A., solicita la Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio, presenta el ITS a la Dirección Regional de Energía y Minas, derivado a U.T. Asuntos Ambientales y evaluado por el Blgo. Erick Vladimir Montero Huamani.
- A través del Doc. N° 2276472, Exp. 1242564, con fecha 22 de mayo del 2020, se tiene el informe técnico N° 004-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA/UTAA/EVMH, cuyo asunto refiere informe de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), del proyecto "Mejoramiento de las Redes de

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

DECRETO N°.....GRA - GG - GRDE / DREM
PASE A: *Secretaría*
PARA : *Notificar al*
administrador
Resolución
AYACUCHO, *22/03/21* FIRMA: 



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

Media y Baja Tensión Alimentadores A4001, A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho", presentado por el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo.

- e) Con OFICIO N° 492-2020-GRA-GG-GRDE/DREMA, con fecha 17 de julio del 2020, se remite el informe técnico N° 004-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA/UTAA/EVMH, al representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro – ELECTROCENTRO S.A, cuyo informe presenta observaciones formuladas a subsanar, en el plazo señalado en el AUTODIRECTORAL N° 078-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA.
- f) Con CARTA GR-569-2020, N° 2462514, Exp. 1242564 de fecha 08 de octubre del 2020, el representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro – ELECTROCENTRO S.A., solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas, Ampliación de Plazo para la Subsanación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Mejoramiento de las Redes de Media y Baja Tensión Alimentadores A4001, A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho"
- g) Con CARTA GR-615-2020, N° 2494209, Exp. 1242564 de fecha 27 de octubre del 2020, el representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro – ELECTROCENTRO S.A., presenta a la Dirección Regional de Energía y Minas, la Subsanación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Mejoramiento de las Redes de Media y Baja Tensión Alimentadores A4001, A4002 y A4004 Unidad de Negocio Ayacucho", para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.L. N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las actividades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- D.S. N° 019 – 2009 – MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 014 – 2019 – EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 011 – 2009 – EM, Modifican Decreto Supremo N° 025 – 2007 – EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- D.S. N° 003 – 2017 – MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 004 – 2017 – MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 011 – 2014 – MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085 – 2003 – PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para ruido.
- D.S. N° 010 – 2005 – PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para radiaciones no ionizantes.
- D.S. N° 004 – 2019-JUS, TUO Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

III. EVALUACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES

- **Observación N° 01:** Marco Legal, el Titular listo las normas legales vinculadas con el objetivo del proyecto propuesto a través del presente ITS; sin embargo de la revisión de las mencionadas normas legales, se evidencio que algunas normas no son aplicables al proyectos, como es el caso de disposiciones legales derogadas, Por lo tanto el Titular deberá actualizar el Marco legal y realizar un análisis de cada uno de los dispositivos legales aplicables específicamente al ITS del Proyecto.....**ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con actualizar la normativa vigente y con retirar las normas que no aplican al siguiente Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de electrificación.

- **Observación N° 02:** En el Área de Influencia Directa el Titular señala un área de influencia para 24 secciones los cuales abarcan en 145 ha. El Titular debe indicar y precisar el alcance de la delimitación del AID y AII del ITS con respecto a la DIA aprobada, en un mapa a una escala que permita su evaluación y suscrito por un profesional colegiado y habilitado. Indicar que en la Pág. 044 ítem 6.1 Justificación técnica de la modificación, mencionan "Res de media tensión proyectada para el ITS con 4.01 Km de longitud y 39 vértices", Detallar..... **ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con presentar y precisar el alcance de la delimitación del AID (Área de influencia Directa) y AII (Área de influencia indirecta) del Informe técnico Sustentatorio con respecto a la DIA aprobado en el año 2019 bajo la Resolución Directoral 082-2019-GRA/GG-GRDE-DREM, se muestra en el siguiente cuadro comparativo: Se presenta en el Ítem 5.5. Área de Influencia

Cuadro N° 1. Comparación y aumento de la delimitación AID y AII entre la DIA y el ITS

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO"				
ESTUDIO AMBIENTAL	DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (APROBADO) año 2019		INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS)	
DESCRIPCIÓN	ÁREA INFLUENCIA DIRECTA (AID)	ÁREA INFLUENCIA INDIRECTA (AII)	AMPLIACIÓN DEL ÁREA INFLUENCIA DIRECTA (AID)	AMPLIACIÓN DEL ÁREA INFLUENCIA INDIRECTA (AII)
SUMA TOTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	637.39	844	145.58	319.35

Fuente: Equipo Técnico-2020.

El aumento en comparación a la delimitación del área con respecto a la DIA para el AID ES DE 145.58 ha haciendo un total de 782.97 ha y para el AII es de 319.35 ha haciendo un total de 1163.35 ha.

En ese sentido se cumple con presentar cuatro (4) mapas temáticos a una escala adecuada donde permite su mejor visualización, y la vez suscribe por un profesional colegiado y habilitado.

- Dentro del Ítem 6.1. Justificación técnica de la modificación, se corrige en quitar la mención "Res de media tensión proyectada para el ITS con 4.01 Km de longitud y 39 vértices" por error de tipeo y conformación



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- **Observación N° 03:** El Titular deberá presentar una matriz de comparación con la DIA aprobada y el ITS respecto a los componentes y actividades del proyecto que sería modificado, ampliado o a implementar..... **ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con presentar la matriz de comparación de la DIA con respecto al ITS, mostrando sus componentes y actividades del proyecto, pero se aclara que el proyecto de electrificación, solo será una ampliación de redes secundarias con respecto al proyecto inicial.

7.2.1. Principales Actividades con Potencial de Causar Impactos

Para el análisis ambiental se tendrá en cuenta las principales actividades del Proyecto, con potencial de causar impactos ambientales en el área de influencia. Para tal efecto, el análisis se realizará considerando las siguientes etapas: Actividades Preliminares (Planificación), Construcción, Operación y Abandono.

Cuadro N° 2. Principales Actividades y componentes del Proyecto

Etapa del proyecto	Componente del proyecto	Responsable	Actividades Impactantes del Proyecto establecidos en la DIA (Aprobado)	Significancia (Para la DIA)	Actividades Impactantes del Proyecto establecidos en el ITS	Significancia (Para el ITS)
Actividades Preliminares	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Replanteo Topográfico	IMPACTOS LEVE	Replanteo Topográfico	IMPACTOS LEVE
			Movilización de Materiales, equipos y personal de obra.		Movilización de Materiales, equipos y personal de obra.	
			Contratación de Mano de Obra		Contratación de Mano de Obra	
			Alquiler de Oficinas, alojamiento y almacén de obra		Alquiler de Oficinas, alojamiento y almacén de obra	
Construcción	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Desbroce y Limpieza	IMPACTOS LEVE	Desbroce y Limpieza	IMPACTOS LEVE
			Excavación manual y Nivelación para el izaje de postes		Excavación manual y Nivelación para el izaje de postes	
			Suministro, Montaje		Suministro, Montaje	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

			<p>electrico y tendido, instalación de Conductores, regulado y flechado.</p> <p>Inspecciones, Pruebas finales y puesta en servicio</p>		<p>electrico y tendido, instalación de Conductores, regulado y flechado.</p> <p>Inspecciones, Pruebas finales y puesta en servicio</p>	
Operación y Mantenimiento	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Trabajos de mantenimiento (preventivo-correctivo) en el sistema y limpieza	IMPACTOS LEVE	Trabajos de mantenimiento (preventivo-correctivo) en el sistema y limpieza	IMPACTOS LEVE
			Funcionamiento del Sistema Eléctrico		Funcionamiento del Sistema Eléctrico	
Abandono	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes.	IMPACTOS LEVE	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes.	IMPACTOS LEVE
			Limpieza general del Área y Rehabilitación del Área del Proyecto		Limpieza general del Área y Rehabilitación del Área del Proyecto	

Fuente: Equipo Técnico - 2019.

- **Observación N° 04:** El Titular debe detallar los antecedentes de la DIA aprobada respecto a los monitoreos ambientales aprobados..... **ABSUELTO**

Respuesta: La Declaración de impacto ambiental fue aprobada en el 2019, bajo la Resolución Directoral N° 082-2019GRA/GG-GRDE-DREM, a continuación, se detalla los monitoreos ambientales aprobado en la DIA.

MONITOREO	CANTIDAD DE PUNTOS
RUIDO AMBIENTAL	13

Se cumple con presentar los antecedentes acerca de los Monitoreos ambientales aprobados en la DIA

9.4.2. Antecedentes. -El presente Informe Técnico Sustentatorio se realiza primordialmente porque se aumentarán redes primarias y redes secundarias al proyecto inicial que cuenta con la DIA aprobada mediante Resolución Directoral Regional N°082-2019-GRA/GG-GRDE-DREM. En dicha Declaración de Impacto Ambiental se aprobaron 13 puntos de monitoreo de Ruido Ambiental por la gran amplitud del proyecto. No se considera ningún otro tipo de monitoreo debido a que no se tiene afectaciones a ninguna fuente agua dentro del proyecto, con respecto a la calidad de aire, las actividades a realizarse no tienen afectación al aire por realizarse excavaciones de nomas de 1 metro de profundidad. En el presente ITS no se considera realizar el monitoreo de radiaciones no ionizantes los cuales cuenta con su debida justificación técnica.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- **Observación N° 05:** El Titular deberá indicar que recursos e insumos requerirá para implementar su ITS, recurso agua..... **ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con indicar los insumos que se requerirán en el ITS con respecto al recurso agua dentro del ítem 5.6.7. Recurso Hídricos, folio 29

5.6.7. Recursos Hídricos (hidrología superficial)

a) Hidrología Superficial de la Zona de Estudio

En el departamento de Ayacucho se cuenta con 8 cuencas de las cuales 5 desembocan hacia el Pacífico y 3 hacia el Atlántico, La sub cuenca del Río Cachi pertenece a la cuenca hidrográfica del río Mantaro, en donde se encuentra como aportante a dicha subcuenca el Río Alameda. Este río, que cruza prácticamente por el centro y a lo largo de la ciudad de Ayacucho. Al río Alameda se van integrando a lo largo de su recorrido diversas quebradas afluentes, de entre las cuales destacan por su magnitud y sobre la margen izquierda: quebrada Huascaura, quebrada Puracuti, quebrada Accohuaycco y otras menores que tienen su origen principal en las laderas del cerro denominado "La Picota", ubicado al noroeste de la ciudad de Huamanga; y por la margen derecha la quebrada Chaquihuaycco.

SUMINISTRO DE AGUA

a) Fuente de Agua de uso doméstico: Como todo el personal tendrá las oficinas y/o viviendas dentro de la zona urbana de Huamanga el suministro de agua será por la red pública de agua. Por otro lado, para suministrar agua en la instalación de postes, se dispondrá bidones de 20Lt para que puedan beber los trabajadores el cual estará a disposición del personal de obra.

b) Fuente de Agua para construcción del Proyecto: La disposición de agua para la construcción del Proyecto será tomada de la matriz de la Red Pública de Agua potable, con el cual cuenta la ciudad de Huamanga, serán llenados en un timbo de 300 litros de manera diaria, los cuales serán dejados en los frentes de trabajo para su respectiva utilización.

c) Efluentes de Residuos Líquidos: La ubicación de las viviendas y oficinas al encontrarse dentro de la ciudad, el cual cuenta con un sistema de saneamiento y agua, el cual serán dispuestos todas las aguas residuales en el sistema de saneamiento, minimizando así los impactos ambientales. No se generarán efluentes industriales, el mantenimiento, lavado de equipos y máquinas serán realizados en los autoservicios autorizados dentro de la zona de Huamanga. Para el caso del manejo de excretas, si algún trabajador tiene la necesidad fisiológica deberá pedir permiso al supervisor de obra para que este le conceda permiso y pueda acercarse al baño propio de la oficina o almacén ya que dichos establecimientos cuentan con la red de saneamiento público y desagüe.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- **Observación N° 06:** El Titular deberá realizar una comparación de los impactos identificados en su DIA aprobado con los identificados en el ITS.....**ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con sustentar por qué no se presenta un cuadro de comparación entre los impactos identificados de la DIA aprobada y del ITS en evaluación, ya que el ITS del proyecto se realiza por el aumento en cantidad de redes primarias y redes secundarias.

7.2.2. Componentes del Ambiente Potencialmente Afectados

Se han determinado los siguientes factores ambientales presentados en el cuadro siguiente, que podrían verse afectados en las diversas fases del proyecto.

Cuadro N° 3. Principales Componentes Ambientales, Sociales y Culturales

SISTEMA AMBIENTAL	Componente Ambiental, Social y Cultural	Impactos Ambientales PARA DIA	Impactos Ambientales PARA ITS
Medio Físico	Aire	Incremento de los niveles de Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
	Suelo	Alteración del cambio de uso	Alteración del cambio de uso
		Afectación a la calidad del suelo	Afectación a la calidad del suelo
Medio Biológico	Flora	Cambio de la vegetación en el derecho de vía	Cambio de la vegetación en el derecho de vía
		Alteración de la vegetación natural	Alteración de la vegetación natural
	Fauna	Alteración de hábitats	Alteración de hábitats
Medio Socio – Económico y Cultural	Social	Posible ocurrencia de Accidentes laborales	Posible ocurrencia de Accidentes laborales
		Posibles Conflictos Sociales e intranquilidad social	Posibles Conflictos Sociales e intranquilidad social
	Económico	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional.	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional.
		Incremento de las actividades comerciales	Incremento de las actividades comerciales
		Incremento de servicios	Incremento de servicios
Cultural	Modificación de la Estética y Paisaje	Modificación de la Estética y Paisaje	

Fuente: Equipo Técnico – 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- **Observación N° 07:** En la actualización del programa de monitoreo no detallan sobre el monitoreo de electromagnético y otros..... **ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con actualizar el Programa de monitoreo ambiental el cual se describe a continuación:

a) componente Agua (Monitoreo de Calidad de Agua)

Para presente proyecto, según la información de campo realizado no se ha identificado cuerpos de agua superficial, que pueda verse afectados por el proyecto de electrificación, al no identificarse cursos naturales, no existirá impactos ambientales negativos para este componente.

b) componente Ruido (Monitoreo de Ruido Ambiental)

Se ha considerado realizar 13 puntos de control de mediciones de calidad de ruido los cuales se describen en el levantamiento de observaciones realizadas al informe técnico sustentatorio del Proyecto.

c) componente Aire (Monitoreo de Calidad de Aire)

Dentro de las actividades del proyecto de electrificación, no se contempla movimiento de tierra, corte, relleno, compactación, en ese sentido no se generará material particulado por lo cual no existirá impacto ambiental negativo para el aire. También se detalla que el uso de vehículos y equipos en la obra será limitado, por lo tanto no existirá emisiones de contaminantes a una gran escala, porque el proyecto no considera maquinaria pesada

d) componente Electromagnético (Monitoreo de Calidad de radiaciones no ionizantes)

Los niveles de Radiaciones no ionizantes estarán determinados por el funcionamiento de las redes eléctricas del proyecto. En el presente ITS y de acuerdo a las tensiones que caracteriza a la Red Primaria de 10 Kv y para las Redes secundarias de entre 220 a 380 V no se realizara monitoreo de radiaciones no ionizantes. El sustento prima sobre todo por lo ya señalado y basándose en el ESTUDIO DE CAMPO ELÉCTRICO Y DENSIDAD DE FLUJO MAGNÉTICO - SUBESTACIÓN YANANGO EXISTENTE 220 kV. Dicho estudio realiza una evaluación de la Subestación eléctrica Yanango de 220 Kv, dentro de la cual en un área de estudio se estima la Intensidad del Campo eléctrico y la densidad del Flujo Magnético.

- **Observación N° 08:** El plan de abandono debe ser concordante con su DIA aprobado realizar la descripción, factibilidad del plan de abandono..... **ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con describir el Plan de Abandono del ITS en concordancia a la DIA aprobada y se presenta su factibilidad.

X. PLAN DE ABANDONO

Electrocentro S.A., pondrá en marcha el Plan de Abandono (aprobado y vigente a la fecha), el cual será aplicado en dos etapas del proyecto: la primera cuando la etapa constructiva haya finalizado y la empresa contratista se retire; y la segunda al culminar el tiempo de vida útil del Proyecto.

En ese sentido, el Plan de Abandono establecido en la DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", presenta las acciones que serán implementadas por Electrocentro S.A., una vez finalizada la etapa constructiva y etapa



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

operativa del Proyecto, para que en la medida de lo posible, las zonas intervenidas por el presente proyecto queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto.

Como parte fundamental del Plan, se considera el desmontaje y retiro de los equipos del Proyecto. Luego de destinar los componentes de la línea Eléctrica, demás obras de ingeniería a su correspondiente reciclaje, disposición o a un propósito que beneficie a las comunidades cercanas, se procederá a restaurar el ambiente dentro del área de influencia del Proyecto, reordenando las superficies alteradas por las actividades del mismo, de manera tal que el ámbito natural quede sin alteraciones notables y, en condiciones iguales o similares a las que presentaba antes de la realización de las obras.

10.1. GENERALIDADES

El Plan de abandono está conformado por el conjunto lineamientos y acciones para abandonar un área de la línea o instalación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO". En dicho Plan se incluyen las medidas a adoptarse para evitar efectos adversos al medio ambiente por efecto de las actividades antrópicas en el área de influencia del proyecto.

El objetivo principal del Plan de Abandono del Sistema Eléctrico, es el restaurar las zonas afectadas y/o alteradas por la instalación y operación de las instalaciones provisionales del ejecutor de las obras, como son las áreas ocupadas por los postes, conductores, cables entre otros; a fin de evitar y/o minimizar el deterioro ambiental y paisajístico producto de las actividades de dichos emplazamientos. Se decide hacer un abandono total del área (cierre de operaciones), antes o al final de su vida útil, deberá procederse a la restauración respectiva de toda área ocupada por las instalaciones del Sistema Eléctrico; evitando con ello, posibles problemas ambientales que podrían producirse por el abandono, descuido y daño de las obras. La restauración de toda zona deberá realizarse bajo la premisa que las características finales de cada una de las áreas ocupadas y/o alteradas, deben ser iguales o superiores a las que tenía inicialmente.

a) Acciones Previas

Estas acciones comprenderán el reconocimiento y evaluación IN SITU, la información a la comunidad de la decisión del abandono y la preparación de planes de retiro de las instalaciones, instrucciones técnicas y administrativas. Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Condiciones de la transferencia de terrenos agrícolas de la franja de servidumbre expropiados a sus propietarios.
- Valorización de los activos y pasivos.
- Información a la comunidad del abandono, invitación a la autoridad municipal a recorrer las instalaciones para evaluar el material, que podría servir para uso comunitario.
- Actualización de los planos de construcción y montaje de las obras civiles, estructurales y de ampliación de las maquinarias.
- Inventario y metrado de estructuras y postes, así como de su estado de las condiciones de conservación.
- Inventario y metrado de los demás equipos y accesorios.
- Metrado de las obras civiles para proceder a su retiro, incluyendo las excavaciones que se requieren por debajo del nivel del terreno según los requerimientos de las regulaciones pertinentes.

10.2. ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE ABANDONO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

10.2.1. Retiro de Equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes

b) Retiro De Las Instalaciones

El trabajo de desmantelamiento de las instalaciones electromagnéticas es la parte más importante, debido a que allí se centran las actividades más fuertes. En tal sentido se deberá efectuar en detalle

el desmantelamiento de todas las partes electromecánicas.

• Las acciones a llevarse a cabo son las siguientes

- Desmontaje de los transformadores, postes, conductores y ferretería eléctrica.
- Excavaciones, movimiento de tierras, rellenos y nivelaciones.

• En forma detallada se deben efectuar las siguientes acciones

- Desde los puntos de alimentación se deberá empezarse, el desmantelamiento mediante el afloje de los amarres de los conductores de aluminio de la línea primaria, el procedimiento se hará desde este punto hasta el final de la línea a desmantelar, luego de aflojado los amarres, se utilizará un carrete especial para el extremo final, desde donde se arrollará el conductor mediante el movimiento de carretes.
- Se estudiará previamente cuáles son las longitudes, los conductores para utilizar el carrete o los carretes más adecuados y exactos para la longitud elegida.
- Al quedar las estructuras libres del conductor, se efectuará el retiro de los aisladores que conllevan los postes; los mismos que se irán enganchando, uno por uno, teniendo cuidado, de no soltarlo, para no producir ningún accidente.
- Retirados todos los aisladores de los soportes, los cuales deberán amontonarse cada cierta distancia, se procederá a su recojo, mediante vehículos de transporte elegidos para tal fin.
- Posteriormente, se procederá a retirar la ferretería eléctrica de los postes de cemento o concreto. Este trabajo se repetirá poste por poste, hasta terminar con el desmantelamiento de la Red, a continuación, se efectuará el desmontaje de estructuras haciendo uso de picos, lampas formando rumas; este material será depositado, en lugares de evacuación previamente elegidos, y finalmente se rellenará dichos vacíos con tierra útil especial para la agricultura. En este caso de ser factibles se deberá reforestar la zona.

c) Trabajos De Desmantelamiento

El alcance de los trabajos de desmontaje de equipamiento se refiere básicamente a los equipos electromecánicos propios de los sistemas eléctricos.

Los requisitos establecidos en esta especificación tienen por finalidad principal evitar y detectar cualquier irregularidad durante las obras de desmontaje.

- Los trabajos aquí especificados no son limitantes ni restrictivos de otros que sean necesarios para el desmontaje total de los equipos.
- El listado final de equipos a desmantelar será presentado por el antes del inicio de las obras.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- Previo al inicio del desmantelamiento se deberá consultar toda la documentación disponible en los manuales técnicos, planos de montaje e instalación de cada una de las partes, instrucciones de inspección y trabajo y el Plan de Abandono de las obras proyectadas actualizado a la fecha.
- La empresa que realizará el trabajo, deberá presentar un plan de trabajo de los procedimientos a realizar durante el desmontaje para minimizar el efecto de errores y maximizar el rendimiento, dentro de las disposiciones internas de seguridad.
- Todos los materiales a ser utilizados durante el desmontaje deberán estar conformes para su utilización bajo responsabilidad de la empresa concesionaria.

Los materiales que así lo requieran deberán almacenarse, separarse, manipularse y protegerse de forma adecuada durante los procedimientos de desmontaje para mantener su aptitud de uso.

10.2.2. Limpieza general del área y rehabilitación del área del proyecto

a) Restauración Del Lugar

La última etapa de la fase de abandono, que consiste en devolver las propiedades de los suelos a su condición natural original o a un nivel adecuado para el uso compatible con sus potencialidades y vocación de uso de las tierras.

El trabajo incluirá posiblemente actividades de descompactación, relleno, reconstrucción y devolución del entorno natural, reemplazo de suelos, pavimentación de suelo, descontaminación y protección contra la erosión, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas para los trabajos de rehabilitación.

• Los trabajos para la protección y restauración comprenden

- Estabilización física de las obras en el abandono.
- Los escombros originados por el desmontaje de las estructuras deberán ser retirados totalmente, para ello se deberán clasificar: Las tierras removidas deberán ser adecuadamente dispersas, y los restos de material de construcción deberán ser trasladados hacia botaderos debidamente acondicionados para su posterior enterramiento.
- Descontaminación del suelo y arreglo de la superficie. La tierra y suelos contaminados por los equipos eléctricos y residuos, deberán ser retirados y trasladados a los botaderos para su posterior enterramiento. Los vacíos originados en el área de la obra deberán ser cubiertos adecuadamente con el mismo material y la misma calidad de pavimentación del área urbana de la zona del proyecto.

- **Observación N° 09:** El Titular deberá adjuntar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA..... **ABSUELTO**

Respuesta: El proyecto por ser de intervención en la ciudad de Huamanga y alrededores no requiere de un CIRA, sin embargo, El titular del proyecto solicita a la Dirección Desconcertada de Cultura Ayacucho la Opinión Técnica del procedimiento a seguir dentro del Centro Histórico de la Ciudad. Se cumple con adjuntar la respuesta emitida por la DDC AYA. **VER ANEXOS N° 7: OPINIÓN TÉCNICA DE LA DDC AYA**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- **Observación N° 10:** El Titular deberá adjuntar la autorización de servidumbre de paso del presente proyecto..... **NO ABSUELTO**

Respuesta: Se sustenta que no se tendrá la autorización de servidumbre por el siguiente concepto:

No existirá la gestión de servidumbre ya que las redes eléctricas a instalarse se encuentran dentro de las zonas urbanas y dentro de las concesiones de Electrocentro S.A. El proyecto comprenderá la instalación de Red Primaria y Red Secundaria que atraviesan calles definidas de propiedad pública de los diferentes distritos en tal sentido de acuerdo al artículo 109° de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N°25844, Electrocentro S.A como concesionario en el ámbito del departamento de Ayacucho, está facultado a usar un título gratuito caminos públicos por tal razón **no se ha establecido la servidumbre**. Artículo 109.- Los concesionarios sujetándose a las disposiciones que establezca el reglamento, están facultados:

- a) A usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar los ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones.
- b) A cortar los árboles o sus ramas que se encuentren próximo a los electroductos aéreos y que puedan ocasionar perjuicio a las instalaciones, previo permiso de la autoridad competente
- c) A colocar soportes o anclajes en la fachada de los edificios y postes delante de ellas.

También se informa que el futuro proyecto se encuentra dentro de la concesión de ELECTROCENTRO según contrato N°040-95.

- **Observación N° 11:** El Titular adjuntara las cartas de compromisos ambientales donde debe de indicar el compromiso de realizar el Monitoreo de la calidad de aire, ruido, radiaciones electromagnéticas y manejo de residuos sólidos de acuerdo a las normas vigentes, asimismo debe de comprometerse a realizar los monitoreos y todos los programas de las diferentes etapas del ITS. **ABSUELTO**

Respuesta: Se presentan los cargos de las cartas sobre compromisos ambientales de monitoreo ambiental y manejo de residuos sólidos de acuerdo a la norma vigente. **VER ANEXO N° 9: CARTAS DE COMPROMISOS AMBIENTALES**

- **Observación N° 12:** Realizar la participación ciudadana según el artículo 111 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM..... **ABSUELTO**

Respuesta: El Plan de participación Ciudadana (PPC) se realizó de acuerdo a la Resolución Ministerial 223-2010MEM/DM, el cual dentro del Subcapítulo IV: Participación Ciudadana para Otros Estudios Ambientales, menciona que las Declaraciones de Impacto Ambiental no requieren de talleres participativos o Audiencia Pública, Se aclara que el PPC ya ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 082-2019GRA/GG-GRDE-DREM con fecha 16 de julio del 2019, por lo cual no se presenta ninguna observación al PPC presentado. El PPC se realiza de acuerdo a los lineamientos que estipula la Resolución Ministerial 223-2010-MEM/DM.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

Así mismo no se realizará el PPC por la coyuntura generada por la enfermedad COVID 19, el cual por DECRETO SUPREMO 044-2020-PCM se prohíbe la acumulación de persona, así como reuniones sociales que puedan incurrir en el contagio masivo del virus.

- **Observación N° 13:** El Titular del proyecto deberá realizar el ITS de acuerdo al artículo 59 del Decreto Supremo N° 014-2019EM.....**ABSUELTO**

Respuesta: Se aclara que el ITS, fue elaborado de acuerdo al artículo 59° del Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Ya que en dicho artículo a la letra estipula "El ITS es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario que se utiliza en los casos que sea necesario realizar la modificación de componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos eléctricos.....".

Siendo el ITS en evaluación la ampliación de redes primarias y redes secundarias del proyecto de electrificación. Al ITS se le antecede una DIA aprobada con Resolución Directoral Regional N°082-2019GRA/GG-GRDE-DREM.

- **Observación N° 14:** El Titular deberá presentar los cargos de recepción del expediente del ITS a las municipalidades que están dentro del área del proyecto..... **ABSUELTO**

Respuesta: Se cumple con presentar los cargos realizados a las municipalidades de Carmen Alto, Huamanga Jesús Nazareno y San Juan Bautista, llevados desde el 13 de octubre del presente los cuales se anexan al ITS que involucran el proyecto dentro de su área de influencia. **VER ANEXO N° 8: CARGOS DE PRESENTACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

- **Observación N° 15:** El Titular deberá indicar quienes son los representantes del Proyecto en las Diferentes Etapas (en la construcción, Operación, Administración y Mantenimiento).

Respuesta: Se cumple con presentar y modificar el cuadro de actividades del proyecto agregando los representantes de por cada etapa del proyecto.

Cuadro N° 9. Principales Actividades y componentes del Proyecto

Etapa del proyecto	Componente del proyecto	Responsable	Actividades Impactantes del Proyecto establecidos en la DIA (Aprobado)	Significancia (Para la DIA)	Actividades Impactantes del Proyecto establecidos en el ITS	Significancia (Para el ITS)
Actividades Preliminares	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Replanteo Topográfico	IMPACTOS LEVE	Replanteo Topográfico	IMPACTOS LEVE
			Movilización de Materiales, equipos y personal de obra.		Movilización de Materiales, equipos y personal de obra.	
			Contratación de Mano de Obra		Contratación de Mano de Obra	
			Alquiler de Oficinas, alojamiento y almacén de obra		Alquiler de Oficinas, alojamiento y almacén de obra	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

Construcción	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Desbroce y Limpieza	IMPACTOS LEVE	Desbroce y Limpieza	IMPACTOS LEVE
			Excavación manual y Nivelación para el izaje de postes		Excavación manual y Nivelación para el izaje de postes	
			Suministro, Montaje eléctrico y tendido, instalación de Conductores, regulado y flechado.		Suministro, Montaje eléctrico y tendido, instalación de Conductores, regulado y flechado.	
			Inspecciones, Pruebas finales y puesta en servicio		Inspecciones, Pruebas finales y puesta en servicio	
Operación y Mantenimiento	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Trabajos de mantenimiento (preventivo-correctivo) en el sistema y limpieza	IMPACTOS LEVE	Trabajos de mantenimiento (preventivo-correctivo) en el sistema y limpieza	IMPACTOS LEVE
			Funcionamiento del Sistema Eléctrico		Funcionamiento del Sistema Eléctrico	
Abandono	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	ELECTROCENTRO S.A	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes.	IMPACTOS LEVE	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes.	IMPACTOS LEVE
			Limpieza general del Área y Rehabilitación del Área del Proyecto		Limpieza general del Área y Rehabilitación del Área del Proyecto	

Fuente: Equipo Técnico - 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

IV. ANALISIS

El suscrito encargado de la evaluación de la información contenida en el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", Señala lo siguiente:

La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en los artículos 1° y 24°, lo siguiente.

Artículo 1.-

Señala que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como de sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Artículo 24.-

Señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, se encuentra sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

En atención a los párrafos precedentes, el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo en su calidad de representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A. Presentó a la DREMA Subsanación de Observaciones y Solicita Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", por ser la autoridad competente.

De la revisión y evaluación realizada al estudio ambiental, se puede señalar que el titular presenta el contenido de la Subsanación del ITS del Proyecto de acuerdo con los contenidos señalados en el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

V. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto el suscrito concluye:

- Evaluado y Revisado la información del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", presentado por el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo en su calidad de representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A., se concluye que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) se encuentra **APROBADO**.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito concluye:

- **Aprobar**, el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO", presentado por el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo en su calidad de representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A., en cumplimiento del D.S. N° 014 - 2019 - EM.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

- Remitir copia del Presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento.
- Publicar en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas el presente informe, así como a Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Se adjunta a la presente dos (02) Archivadores de 140,142, (04) Anillados de 157,164,41 y 42 folios más 04 CD.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

 F. NIVARDO YANGALI GUERRA
 INGENIERO DE MINAS
 CIP N° 87420



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	1242564

Ayacucho, **30 MAR. 2021**

Visto el Informe N° 0 32 -2021-GRA/GG-GRDE-DREMA/FNYG que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la **Resolución** **Directoral** de **APROBACION** al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION ALIMENTADORES A4001, A4002 Y A4004 UNIDAD DE NEGOCIO AYACUCHO"**, presentado el Sr. Romeo Graciano Rojas Bravo en su calidad de representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A de conformidad con el D.S. N° 019 - 2009 - MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 014 - 2019 - EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo.

Prosiga su Trámite.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

 Ing. Jony Antonio Quispe Poma
 DIRECTOR

TRANSCRITO A:

Titular : ELECTROCENTRO S.A..
 Representante : Sr. Romero Graciano Rojas Bravo.
 Dirección : Jr. Pichis N° 255-258 - Huancayo - Huancayo
 Teléfono : 064-481313
 Correo Electrónico :-